SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos María del Carmen de Jesús Carrillo Arce, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, Quintana Roo; Ricardo Franco Guzmán y Adrián Franco Zevada, para prestar servicios jurídicos en las embajadas de Noruega y Turquía en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana MARIA DEL CARMEN DE JESUS CARRILLO ARCE, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Chile en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano RICARDO FRANCO GUZMAN, para prestar servicios como Asesor Jurídico en la Embajada de Turquía en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano RICARDO FRANCO GUZMAN, para prestar servicios como Asesor Jurídico en la Embajada de Noruega en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano ADRIAN FRANCO ZEVADA, para prestar servicios como Asesor Jurídico en la Embajada de Turquía en México.

México, D.F., a 17 de julio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Luis Miguel Barbosa Huerta**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Coronel de Infantería D.E.M. Carlos César Gómez López, para aceptar y usar condecoraciones conferidas por los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Guatemala; asimismo, se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Guadalupe Martha Gómez Asiain, para prestar diversos servicios en representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América y de Israel en diferentes entidades federativas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM CARLOS CESAR GOMEZ LOPEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla de Servicios Meritorios, que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Almirante MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Cruz del Ejército de Guatemala, que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana MARIA GUADALUPE MARTHA GOMEZ ASIAIN, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano SOTERO MAXIMINO SALDAÑA MUÑOZ, para prestar servicios como Jardinero en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano RAUL JAVIER ALONSO SPINDOLA, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano RUBEN MIGUEL ATRISTAIN GONZALEZ, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano JUAN CIBRIAN MARTINEZ, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano MIGUEL FRANCISCO GUTIERREZ GASCO, para prestar servicios como Asistente en Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano ARTURO CENTENO SANCHEZ, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Israel, en México.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano OMAR ALBERTO RODRIGUEZ TORRES, para prestar servicios como Auxiliar de Servicios Generales y Compras, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana GABRIELA ALEJANDRA MORALES MORQUECHO, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana ROSA LOPEZ LOPEZ, para prestar servicios como Cajera en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano EFREN EDUARDO NAVARRO SANTANDER, para prestar servicios como Almacenista en la Sección Administrativa del Consulado General de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, Jalisco.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano HIPOLITO PROSPERO MARTINEZ, para prestar servicios como Conserje en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Mazatlán, Sinaloa.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano JORGE ANTONIO TIZNADO BAÑUELOS, para prestar servicios como Chofer en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Tijuana, Baja California.

México, D.F., a 24 de julio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Alvaro Vallarta Ceceña**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Benjamín Salvador De la Peña Mora, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Sudáfrica en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán; y a la ciudadana Ana Virginia Hernández Cárdenas, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le confiere la Santa Sede.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano BENJAMIN SALVADOR DE LA PEÑA MORA, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Sudáfrica en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana ANA VIRGINIA HERNANDEZ CARDENAS, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de San Gregorio Magno, en grado de Comendador, que le confiere la Santa Sede.

México, D.F., a 7 de agosto de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manuel Añorve Baños**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.